

= ACTA N° 216/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 5.464/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03263. DR. MAURICIO SIMÓN POR ROTARY INTERNACIONAL FLORIDA. SOLICITA APOYO ECONÓMICO POR EDICIÓN N° 4 DE CATA DE CERVEZA ARTESANAL. ATENTO: Las actividades programadas por el ROTARY CLUB FLORIDA, para el pasado 18 de noviembre, con motivo de la 4TA. DEGUSTACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL, a realizarse en nuestro Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRESTASE una colaboración al ROTARY CLUB FLORIDA, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), como contribución de la Comuna, en la 4TA. DEGUSTACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL, a realizarse en nuestro Departamento, a fin de solventar gastos en el citado evento. 2) SIGA a Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes. 3) CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda para su registro y efectos dispuestos, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 5.465/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02995. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD COOPERATIVA FLORICUER. VISTO: La solicitud de la Sra. Rosina SCHOL en calidad de Administradora de la Cooperativa FLORICUER, tendiente a que tal empresa sea declarada de Interés Departamental Social. CONSIDERANDO: 1) Que la Cooperativa FLORICUER está integrada por cinco ex

trabajadores de CURTIEMBRE FLORIDA. 2) Que dicha Cooperativa lleva a cabo el proyecto de fabricación de productos de limpieza y sanitización. 3) Que el proyecto se desarrollará en el padrón N° 1343 de la Localidad Catastral FLORIDA, encontrándose el mismo al día, en tanto la Cooperativa se ha hecho cargo de todo tributo municipal. 4) Que por todo lo expuesto, la Cooperativa FLORICUER permite el desarrollo del Departamento, activa la economía y el comercio floridense desde la reconversión y el emprendedurismo asociativo. 5) Que la declaración de Interés Departamental Social resulta de suma importancia para concretar el referido proyecto que se inicia con escaso capital. 6) Que el Ejecutivo estima procedente apoyar tal iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente Proyecto de Decreto: Art. 1- Declárese de Interés General Departamental el proyecto que se lleva a cabo por la Cooperativa FLORICUER, incluyéndose en el literal "A" del artículo 5 del Decreto 13/2017, hasta el final del actual período de gobierno departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 5.466/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03626. MAESTRA DIRECTORA MARÍA CECILIA REYES. ESCUELA N° 28 SOLICITA ESCENARIO PARA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL 2022. VISTO: La nota presentada por la Dirección de la Escuela N° 28, - Maestra Cecilia REYES, solicitando se le ceda en carácter de préstamo del escenario destinado al acto cultural, a realizarse el día 7 de diciembre del presente año. ATENTO: A lo informado por la Unidad de Descentralización en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización en actuación N° 7, en cuanto a la colaboración

solicitada. 2) PASE a Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE-, a fin de notificar a la gestionante. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.467/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03646. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL SR. CARLOS BARREIRO STEVENAZZI EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA TAREAS DE ASESOR EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal cuyo titular es el Sr. Carlos BARREIRO STEVENAZZI. RESULTANDO: Que ha sido productiva la tarea que le fue encomendada en materia de coordinación entre el Gobierno Departamental y los distintos ámbitos del Estado, conlleva a la formulación, seguimiento, planificación, ejecución y supervisión de proyectos y afines. CONSIDERANDO: Que la empresa nombrada reúne por su formación y experiencia los conocimientos e idoneidad, para llevar a cabo las tareas de asesor en la Unidad de Planificación y Planeamiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con la empresa unipersonal Sr. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, en carácter de arrendamiento de servicios para efectuar las tareas de asesor referidas en la Unidad de Planificación y Planeamiento, a partir de su vencimiento y por el período de un año en idénticas condiciones. 2) PASE a la Asesoría notarial para la confección del contrato y demás efectos. 3) CUMPLIDO continúe para su conocimiento y demás fines a los Departamentos de Administración, Hacienda y Unidad de Planificación y Planeamiento. 4) ESTANDO de

conformidad, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 5.468/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02123.

PROSECRETARIA. LLAMADO EXTERNO PARA CUBRIR VACANTES DE LICENCIADAS/OS EN PSICOLOGÍA PARA PROGRAMAS ESPACIO DE APOYO PSICOLÓGICO Y SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES (ÁREA DE GÉNERO).

VISTO: Al próximo vencimiento de los contratos que se mantienen con las Licenciadas en Psicología María Gabriela DÍAZ DE LEÓN y Verónica Natalia DOTTA, en el marco del Llamado público dispuesto por Resolución N° 1.717/21. CONSIDERANDO: Que han sido valorados como positivos los resultados obtenidos, resultando necesario continuar contando con sus servicios en el marco de los programas implementados en el Área de Género del Departamento de Desarrollo Social, para apoyo psicológico y atención a Mujeres. ATENTO: A lo informado por Recursos Externos en actuación N° 192. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) RENOVAR los contratos que se mantienen en carácter de arrendamiento de servicios, con las empresas de las Lic. en Psicología María Gabriela DÍAZ DE LEÓN y Verónica Natalia DOTTA para continuar efectuando tareas en el Área de Género, bajo la órbita del Departamento de Desarrollo Social, desde sus respectivos vencimientos y hasta el 31 de mayo de 2023, en las mismas condiciones que el anterior. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social, y a la Asesoría Notarial para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 5.469/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03524.

PROSECRETARIA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY N° 18.308
PADRÓN N° 585 DE CASUPÁ. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento
expropiatorio del inmueble empadronado con el N° 585 (quinientos ochenta y cinco), sito
en la manzana N° 130, de la localidad Catastral CASUPÁ. ATENTO: A lo informado por
la Asesoría Jurídica en su actuación N° 34. EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad
de Administración Documental, por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el
Art. 15 de la ley N° 3.958, contados a partir del día siguiente desde la última publicación.
2) PASE a la Unidad de Comunicaciones, para proceder a la notificación mediante edictos,
durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el
Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación N° 34. 3) FECHO, remítase a
División Administración Documental, a efectos de realizar notificación personal a nombre
de los propietarios y de todos los que se consideren con derechos sobre el padrón
(ocupantes, poseedores, etc.), en el bien a expropiar y a los efectos establecidos en el
numeral 1ero. 4) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, una vez
transcurrido todos los plazos indicados por la misma en actuación N° 34. =====

RESOLUCIÓN N° 5.470/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03231. CLUB ATLÉTICO
33 MENDOZA CHICO. SOLICITA AUTORIZACIÓN RAID HÍPICO EN SU 8TA.
EDICIÓN DE 58 KM. POR CAMINO 31 DE MARZO HASTA CAMINO LAS
TROPAS. VISTO: La gestión iniciada por la COMISIÓN DEL CLUB ATLÉTICO
TREINTA Y TRES DE MENDOZA CHICO, solicitando autorización para realizar
actividades hípicas con motivo de realizarse el próximo 11 de diciembre la 8VA EDICIÓN

DEL RAID HÍPICO VIRGEN DE LOS 33. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 11 de diciembre por el CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES DE MENDOZA CHICO, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N°. 3. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.471/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03400. ANDRÉS BORRAZAS. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DE LAS TRES ORILLAS SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DICHO FESTIVAL EN PREDIO DEL CAMPING MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: 1) COMPLEMENTAR la resolución N°. 5410/2022 de fecha noviembre 22 del corriente año, estableciéndose que se exonerará a la organización del FESTIVAL DE LA TRES ORILLAS, de lo correspondiente al pago del 2% de lo recaudado por el total de las entradas vendidas por el espectáculo deportivo y del 1% por día por instalación de parque de diversiones. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda y notificados que fueren los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.472/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03615. DARÍO ACOSTA.

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA HÍPICAS EN RINCÓN FLORIDENSE EL 18 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Darío ACOSTA, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista del NUEVO RINCÓN FLORIDENSE el próximo 18 de diciembre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 18 de diciembre por el Sr. Darío ACOSTA, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con el pago de lo previsto en la Ley No. 12700, relativa a los impuestos por remates. 3) PASE a División Administración Documental, para su conocimiento y notificación del interesado. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 5.473/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03038. DIRECCIÓN DE CULTURA. RENOVAR CONTRATO DOCENTE DEL SR. DIEGO ERNESTO CASELLA PARA MUSEO DE ARTES VISUALES “ERNESTO ALEXANDRO”. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, donde se solicita la renovación del contrato de horas docentes del Sr. Diego CASELLA, a fin de cumplir funciones en el Museo de Artes Visuales de Florida “Ernesto ALEXANDRO”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato del Sr. Diego CASELLA FERREYRA, para cumplir 150 horas mensuales, para desempeñar

tareas de coordinación y docencia, en el Museo de Artes Visuales de Florida “Ernesto ALEXANDRO”, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to., del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2) PASE al Departamento de Administración -Recursos Humanos-, para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.474/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00367. HERNÁN FERRERO. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA ACCIONES SOCIALES CON GRUPOS DE NIÑOS, ADULTOS, COMO CONTRAPRESTACIÓN OFRECE APOYO A LAS ÁREAS SOCIALES Y DE CULTURA DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone de una colaboración al Sr. Hernán FERRERO, consistente en una partida mensual y por seis meses consecutivos, a los efectos de apoyar las actividades socio culturales. RESULTANDO: Que la oficina de Recursos Externos informa que el gasto debe afectarse al objeto 555000, del programa 11000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y la necesidad de apoyar actividades socio-culturales con el fin de poder concretar objetivos que se prevén cumplir, ameritando disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continuándose luego con lo dispuesto por Resolución N° 5.383/22. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.475/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03576. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES. VISTO: La Resolución N° 5.132/22, de fecha 20 de octubre de 2022, por la cual se renueva el arrendamiento del tractor con sus accesorios para los servicios de mantenimiento de espacios verdes. CONSIDERANDO: I) Que la oficina de Recursos Externos informa que el gasto debe afectarse al objeto 259000, del programa 09010000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que el monto de la contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continuando con lo dispuesto por Resolución N° 5.132/22. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.476/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03673. CONTADOR DELEGADO TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las

facturas N° 321 a la firma Guzmán RODRÍGUEZ (Pala cargadora), facturas N° 1098, 1099, 1109, 1110, 1111, 1112, 1106, 1107 a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (Espacios verdes, mano de obra). RESULTANDO: I) Que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a las mencionadas empresas. II) Que al día de la fecha el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto. III) Que el monto de contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación. IV) Que la fecha de autorización del gasto de las facturas de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA N° 1098, 1099 y 1106 fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicios y la necesidad de adquisición de servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.477/22.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00200. UNIDAD EJECUTIVA. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: La necesidad de continuar contando con recursos humanos destinados al mantenimiento y atención del salón de

eventos, ubicado en el predio del Departamento de Espacios Públicos. CONSIDERANDO: I) Que resulta de importancia, contar con personal con experiencia, para la planificación, coordinación y control de las actividades promovidas en el lugar por el Ejecutivo. II) Que la Sra. Sandra Graciela PÉREZ PÉREZ, ha demostrado solvencia laboral en el rubro, estando próximo a vencerse el vínculo contractual que se mantiene. ATENTO: A lo expuesto y a la necesidad de continuar con el servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato bajo la modalidad de arrendamiento de servicios a la Empresa Unipersonal Sra. Sandra Graciela PÉREZ PÉREZ, en carácter de encargada del salón de eventos ubicado en el predio del Departamento de Espacios Públicos, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, a un costo mensual equivalente a \$ 30.900.- IVA incluido, y de acuerdo a lo expresado por Recursos Externos en actuación N°. 271. 2) CONTINÚE a la Asesoría Notarial, Departamentos de Hacienda, Administración y Recursos Humanos a sus efectos. 3) CON conocimiento de División Servicios Varios y Departamento de Espacios Públicos, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 5.478/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03608. UNIDAD EJECUTIVA. PADRES DE LA SELECCIÓN SUB 15 DE FUTBOL DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA CONTRATAR LOCOMOCIÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración equivalente a \$ 30.000.- otorgada al GRUPO DE PADRES DE LA SELECCIÓN DE FÚTBOL SUB 15 DE FLORIDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el

programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de apoyo y fomento del deporte, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 5435/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 5.479/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03677. CONTADOR DELEGADO TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 310. 311, 312, 313, 314 a la firma María SANCHÉZ (Taller artístico). CONSIDERANDO: Que el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.480/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03672. CONTADOR DELEGADO TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FCN. VISTO: La observación

formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 107772 a la firma AGREMYARTE (Esp. artístico). CONSIDERANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.481/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02815. ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. CONTRATAR PERSONAL GUARDAVIDAS Y DOCENTES TEMPORADA 2022/2023. VISTO: Que se dio cumplimiento con la resolución N°. 5180/22, en la que se dispuso se realizara un llamado a interesados a ocupar cargos como Guardavidas y Profesores de Educación Física, destinados a las diferentes zonas habilitadas para baños durante la temporada estival. ATENTO: Al informe agregado por el Departamento de Recursos Humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres. Mauricio DUARTE y Martín CORUJO, en carácter de Profesores de Educación Física, Escalafón Docente Grado 7, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación por estar a la orden de hasta un 15%, por el período comprendido entre el 8 de diciembre presente año y el día 5 de marzo de 2023, destinados al NATATORIO PLAZA FLORIDA BLANCA. 2)

DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres. Ramiro RUIZ y Yamandú PONCE DE LEÓN en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por a la orden, por el período comprendido entre el día 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde 01/04/2023 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados al NATATORIO PLAZA FLORIDA BLANCA. 3) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres. Bernardo GALAIN e Ignacio GARCÍA en carácter de Profesores de Educación Física, Escalafón Docente Grado 7, en régimen de 30 horas semanales, percibiendo la compensación de hasta un 15% por estar a la orden, por el período comprendido entre 8 de diciembre del presente año y el día 5 de marzo de 2023, destinados al NATATORIO DE CAPILLA DEL SAUCE. 4) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres. Diego AYUBI y Federico MAGGIOLI, en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por estar a la orden, por el período comprendido entre el 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde el 01/04/2023 y 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados al NATATORIO DE CAPILLA DEL SAUCE. 5) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres. Ignacio VARELA y Emiliano BERRONDO, en carácter de Profesores de Educación Física, Escalafón Docente Grado 7, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, mas la compensación de un 15% por estar a la orden, por el período comprendido entre el día 8 de diciembre del año

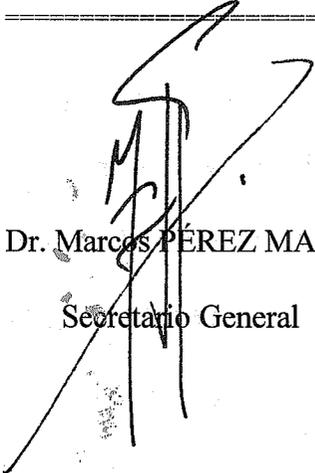
en curso y el día 5 de marzo de 2023, destinados al NATATORIO DE CARDAL. 6) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres. Jonny WALKER y Eugenio BARBACHIAN, en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por estar a la orden, por el período comprendido entre el 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde el 01/04/2023 y 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados al NATATORIO DE CARDAL. 7) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres./as. Felipe NÚÑEZ, Rafael COSTÁBILE, Sara ERNIAGA, Gabriel MÉNDEZ y Sammuel VIDELA, en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por a la orden, por el período comprendido entre el 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde el 01/04/2023 y 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados a la ciudad de FLORIDA –zona camping-. 8) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres./as. Martín FIERRO, Valentina FONTELA y Fernando CEJA, en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por estar a la orden, por el período comprendido entre el 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde el 01/04/2023 y 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados a la localidad de 25 DE AGOSTO. 9) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres./as. Enzo SEOANE, Ma. Emilia LORENZO y Ma. Belén VARELA, en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado

6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por estar a la orden, por el período comprendido entre el 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde el 01/04/2023 y 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados a la localidad de FRAY MARCOS. 10) DISPONER la contratación en régimen de función pública de los Sres./as. Lucas SOMMA, Manuela CARRANCIO y Marcos GONZÁLEZ, en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por estar a la orden, por el período comprendido entre el 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde el 01/04/2023 y 09/04/2023 (Semana de Turismo) destinados a la localidad de POLANCO DEL YÍ. 11) APROBAR por el plazo de seis meses la lista de prelación agregada en actuación N°. 23. 12) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 13) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, conocimiento del Departamento de Cultura y Unidad de Descentralización, archívese de conformidad. =====

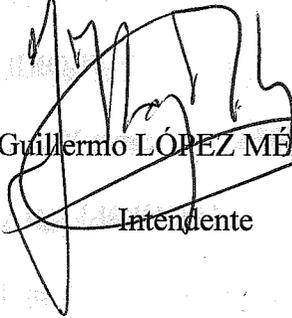
RESOLUCIÓN N° 5.482/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02815.- ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. CONTRATAR PERSONAL GUARDAVIDAS Y DOCENTES TEMPORADA 2022/2023. ATENTO: I) Que el Departamento de Recursos Humanos informa que el día 06/12/2022 presentaron renuncia a la contratación realizada por resolución N° 5481/2022 para el cargo de Guardavidas los Sres. Yamandú PONCE (NATATORIO PLAZA FLORIDA BLANCA) y Federico MAGGIOLI (NATATORIO CAPILLA DEL SAUCE), se adjuntan notas de renuncia. II)

Que convocadas telefónicamente las aspirantes que le siguen en la lista de prelación Sras. Martina CARRANZA y Anaí DE ALAVA, ambas aceptaron la convocatoria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la contratación de los Guardavidas los Sres: Yamandú PONCE (NATATORIO PLAZA FLORIDA BLANCA) y Federico MAGGIOLI (NATATORIO CAPILLA DEL SAUCE). 2) DISPONER la contratación en régimen de función pública de la Sra. Martina CARRANZA BAYARDO en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por a la orden, por el período comprendido entre el día 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde 01/04/2023 al 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados al NATATORIO PLAZA FLORIDA BLANCA. 3) DISPONER la contratación en régimen de función pública de la Sra. Anaí DE ALAVA en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por a la orden, por el período comprendido entre el día 8 de diciembre del presente año y el 5 de marzo de 2023 y desde 01/04/2023 al 09/04/2023 (Semana de Turismo), destinados al NATATORIO DE CAPILLA DEL SAUCE. 4) PASE a la Dirección General de Administración a sus efectos, librar las comunicaciones correspondientes y a los demás fines establecidos por la citada resolución. =====

EN este estado, siendo el día ocho de Diciembre de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente